

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0095. Expedientada: Doña Laura Rivas Arrebola. Requerimiento de pago período voluntario. Fecha de actos: 20 de junio de 2002.

Expediente: 02/320/0056. Expedientado: Don Francisco Javier Mancilla Gómez. Medidas de carácter provisional. Fecha de actos: 19 de julio de 2002.

Expediente: 02/320/0058. Expedientado: Don Diego Velasco Sedeño. Medidas de carácter provisional. Fecha de actos: 23 de julio de 2002.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 00/360/0170. Expedientado: Don Javier Arias González. Notificación de pago voluntario. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 01/360/0001. Expedientado: Don Diego Sedeño Sandoval. Notificación de pago voluntario. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 01/360/0020. Expedientado: «Transportes Nieves, S. A.». Notificación de pago voluntario. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 01/360/0026. Expedientado: «Berge Málaga, S. L.». Notificación de pago voluntario. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.—36.673.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública conjunta el proyecto de «Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benejama-Alicante)», su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados promovido por «Seiasa de la Meseta Sur, Sociedad Anónima», en ejecución del convenio suscrito entre esta sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 18 de octubre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación Ambiental y a los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública conjunta el proyecto de «Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benejama-Alicante)», su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados (anejo número 6 del referido proyecto).

El proyecto ha sido redactado por la empresa «Nuevo Riego, Sociedad Limitada» (el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José García Megías, y el Ingeniero Agrónomo don Antonio Carrión Núñez), por encargo de la Comunidad

General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benejama-Alicante).

El presupuesto base de licitación es de cincuenta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (59.417.653,34 euros).

Los términos municipales afectados por la ejecución de las obras son Villena, Cañada, Campo de Mirra, Biar y Benejama (poblaciones de Alicante), Fuente La Higuera (Valencia) y Caudete (Albacete).

La realización de las obras corresponde a «Seiasa de la Meseta Sur, Sociedad Anónima», en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 18 de octubre de 2000 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y dicha sociedad.

Descripción y características de las obras:

Embalses de regulación:

Construcción de 16 nuevos embalses de regulación, de materiales sueltos con impermeabilización de lámina de PEAD, de las siguientes capacidades:

Embalse, capacidad (metros cúbicos):

Quebradas, 416.384.
El Puerto, 140.969.
S. Cristóbal de Villena, 193.749.
Cañada, 97.575.
Boquera, 162.711.
Solana, 228.151.
Pontarró, 144.036.
Campo de Mirra, 139.162.
El Madroñal, 139.699.
Salinas, 73.132.
Salse II, 229.971.
Pinar Alto, 179.374.
Sax, 62.010.
La Segundina, 226.419.
SAT Sierra Oliva, 44.732.
Pinar Bajo, 58.020.

Sustitución de la lámina impermeabilizante, debido a su fuerte deterioro, en los embalses Salse I y Boquerón.

Conducciones, impulsiones y bombeos:

Conexión entre los embalses Morrón, Solana, Candela y Cabezas, 21.830 metros.

Conexión entre los embalses de Cabezas y Quebradas, 10.325 metros.

Conexión entre los embalses de Boquera, El Puerto y La Segundina, 12.475 metros.

Conexión entre los embalses de Cañada, S. Cristóbal, Salse I y Salse II, 19.720 metros.

Conducción Pozo Rosita-Embalse de Pinar Alto, 5.218 metros.

Conducción general de distribución de Pinar Alto, 6.130 metros.

Conducciones de la C.R. San Cristóbal, 4.347 metros.

Conducción suministro redes de riego Fuente La Higuera, 2.192 metros; estación de filtrado.

Rebombeos de Candela: Embalse de 12.844 metros cúbicos de capacidad; siete grupos de bombeo de cámara partida, potencias 30 a 220 CV; estación de bombeo de 450 metros cuadrados.

Rebombeos de Quebradas: Incluye depósito de hormigón de 300 metros cúbicos, dos grupos de impulsión de 60 CV y tuberías de PVC, diámetros 200-400 milímetros, 1.941 metros.

Impulsión desde rebombeos de Candela al embalse de Pinar Alto: Comprende un grupo de bombeo de 30 CV, y 2.055 metros de tubería de PVC, diámetro 315 milímetros.

Impulsiones Pozo Barranco Puentes a Embalse de S. Cristóbal de Villena: Grupo sumergido de 480 CV y tubería de PVC, diámetros 315-400 milímetros, 1.950 metros.

Impulsiones en la C.R. La Huerta: Arqueta de hormigón de 300 metros cúbicos; Grupo sumergible de 140 CV; 2 grupos horizontales de 125 CV; conducción de PRFV, diámetro 500-600 milímetros, 5.975 metros; conducción de PVC, diámetro 315 milímetros, 815 metros; línea de M.T. y dos centros de transformación de 630 KVA.

Reimpulsión a embalse El Madroñal: Grupo de bombeo de 35 CV y 2.719 m.l. de tubería de PVC, diámetro 200 milímetros.

Mejoras hidráulicas en la CGU Alto Vinalopó: Seis grupos sumergidos en pozos; tuberías de PVC, diámetros 160 a 315 milímetros, 9.944 metros.

Redes de distribución para riego localizado:

Comunidad de Regantes de Elda, 2.170 metros.
Comunidad de Regantes de Salinas, 8.476 metros.
Comunidad de Regantes de Villena, 30.563 metros.

SAT Pinar Bajo, 10.225 metros.

SAT El Puerto, 6.331 metros.

Comunidad de Regantes La Huerta, 4.181 metros; cuatro bombas sumergidas de 140 CV; 97 hidrantes.

Redes de pequeños suministros:

Comunidad de Regantes de Villena: Dos depósitos de 3.000 metros cúbicos y uno de 300 metros cúbicos.

Comunidad de Regantes de La Huerta: Depósito de 3.000 metros cúbicos.

Comunidad de Regantes Pinar Alto: Dos depósitos de 3.000 metros cúbicos.

SAT Pinar Bajo: Depósito de 300 metros cúbicos; dos bombas de 75 CV.

Nuevos pozos en sustitución de otros fuera de servicio:

Pozos para la CGU Alto Vinalopó: Cuatro pozos de 350 a 500 metros de profundidad, entubados en diámetro 500 y equipados con grupos sumergidos de 140 a 300 CV de potencia.

Pozo Morrón II bis para la Comunidad de Regantes de Villena: Pozo de 400 metros de profundidad, entubado en diámetro 500; grupo sumergido de 180 CV; centro de transformación de 250 KVA.

Pozo Solana V para la Comunidad de Regantes La Huerta: Pozo de 400 metros de profundidad, entubado en diámetro 500 y equipado con grupo sumergido de 480 CV de potencia; centro de transformación de 630 KVA.

Electrificación de los equipamientos electromecánicos en pozos y embalses:

13 líneas de MT a 20 KV con una longitud total de 9.850 metros.

Siete centros de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA.

10 centros de transformación, tipo interior, de 250 a 1.600 KVA.

Líneas de acometida subterráneas en BT hasta cuadros eléctricos de los motores.

Sistemas de automatización:

Sistema de automatización para la CGU del Alto Vinalopó. Formado por:

Centro de control principal.

Centros de control secundario, 11 puntos de concentración, controlando c/u una subred.

Puntos remotos para controlar: Niveles de pozos y embalses, caudales de extracción y suministro, calidad del agua, grupos de bombeo, electro-válvulas y compuestos motorizados, nivel de batería o tensión, e intrusismo.

Comunicación vía satélite entre centro de control y puntos de concentración; vía MODEM entre estos últimos y los puntos remotos.

Sistema de automatización para la Comunidad de Regantes de La Huerta. Formado por:

Centro de control.

Subcentros de control.

Puntos remotos, situados en: Sondeas de nivel de pozos y embalses, grupos motobombas, válvulas motorizadas, contadores de caudal y variadores de frecuencia.

Comunicación vía radio y/o satélites entre centro de control y subcentros de control; vía radio entre éstos y los puntos remotos.

Edificios de control y gestión:

Centro de control y gestión de la CGU Alto Vinalopó: Edificio de 2.759 metros cuadrados construidos, en dos plantas, conteniendo oficinas, salas de

control, salón de actos, garaje y servicios. Equipamiento técnico en centro de control y sala de conferencias. Instalación eléctrica en BT y centro de transformación de 400 KVA.

Sede social para la Comunidad de Regantes La Huerta y Partidas: Edificio de 953 metros cuadrados construidos, distribuidos en planta baja y entreplanta, albergando las oficinas, el centro de control de la red de riego y almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente proyecto, puedan formular por escrito ante la Subdelegación del Gobierno de Alicante, Área de Agricultura, en la calle Federico Soto, número 11, de Alicante, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valencia, Alicante y Albacete, plazo durante el cual se dará vista al proyecto en los días y horas hábiles de oficina en la citada Subdelegación del Gobierno de Alicante.

En todo escrito presentado por los interesados se harán constar los siguientes datos: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, localidad del alegante o en caso de que realice alegaciones en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditar documentalmente el cargo o representación que ostenta. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Los escritos se dirigirán a la Subdelegación del Gobierno de Alicante, Área de Agricultura, sin perjuicio de la utilización de las formas de presentación de escritos previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 1 de agosto de 2002.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—37.579.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 3.ª fase. Tramo I: Punto kilométrico origen al punto kilométrico 20,190. Expediente número 1. Término municipal de Sangarrén (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se

ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 21 de marzo de 2002, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo,

La Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario del Alto Aragón de Huesca de fecha 13 de septiembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 226 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, ambos de septiembre de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento de Sangarrén (Huesca) con fecha 15 de febrero de 2002.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica; en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—36.802.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Navarra por extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de Diplomada en Enfermería, por extravío del que fue expedido con fecha 30 de junio de 1992 a favor de doña Amalia Ávila Cubillo.

Pamplona, 31 de julio de 2002.—El Oficial mayor, José Enériz.—36.839.

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra por extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de Licenciada en Ciencias, por extravío del que fue expedido con fecha 23 de octubre de 1998 a favor de doña María Dolores Santiago Lorient.

Pamplona, 31 de julio de 2002.—El Oficial mayor, José Enériz.—36.840.

Resolución de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Educación a Distancia sobre extravío de título.

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciado en Ciencias Empresariales del alumno don Jesús María Corcuera del Puerto, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.—36.820.

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por la que se publica el extravío de título de doña M. Antonia Giner Cucarella.

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud incoada por doña M. Antonia Giner Cucarella para la expedición de un duplicado del título de Licenciada en Derecho, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y registrado en el libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 4 de julio de 2002.—Ana Isabel Lois Caballé.—36.782.

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho expedido a favor de don Juan Ignacio Chacón Gutiérrez el 28 de enero de 1987, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, y se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 24 de julio de 2002.—José Ignacio Rubio San Román.—36.729.